

LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN

Las adaptaciones curriculares individualizadas.

- Como ya hemos dicho en otra ocasión (Coronado 1997), el hecho de ofrecer a todos los alumnos las mismas posibilidades de formación básica nos parecerá, sin duda una alternativa necesaria, pero no por ello suficiente, ya que el hecho de que todos deban tener las mismas posibilidades no quiere decir que todos los alumnos sean iguales y por tanto habrá que articular las medidas precisas para la atención educativa a las distintas capacidades, intereses y motivaciones que muestren en cada caso.
- Estas necesidades educativas especiales no se entienden ya como dos ubicaciones opuestas y separadas entre sí por un vacío curricular: de un lado los alumnos sin necesidades educativas especiales y de otro los que las necesitan.

- Comenzaremos con la definición de adaptación curricular como, la respuesta educativa a las necesidades especiales de los alumnos consistente en modificaciones, de los elementos de acceso al currículo y/o en los mismos elementos que lo constituyen, eficaces para desarrollar los objetivos de etapa deseados.

- 1. Adaptaciones curriculares individualizadas, poco significativas. Podemos hablar de modificaciones poco significativas, cuando se realizan sobre los elementos de acceso al currículo, de forma que permitan desarrollar en el alumno las capacidades enunciadas en los objetivos generales de etapa, distinguiendo entre adecuaciones arquitectónicas y ambientales, organizativas y, de otro lado, didácticas.

- En el grupo de modificaciones arquitectónicas y ambientales podemos englobar desde las más obvias, como la supresión de barreras arquitectónicas para aquellos alumnos con necesidades especiales que afectan a su movilidad hasta otras más específicas relativas a la adaptación de mobiliario y materiales para alumnos con otras necesidades especiales relativas a visión, audición.

- Las adecuaciones organizativas consisten en ajustar a las necesidades especiales del alumno como; el trabajo en parejas, la flexibilización de grupos para aspectos o áreas concretas del currículum y en función del nivel de aprendizaje de los alumnos, organización de talleres.

- Las adaptaciones didácticas, se consideran como tales aquellas que inciden en la forma de presentar los aprendizajes y los recursos utilizados en ellos. Podemos citar los referentes a material didáctico así como recurso o estrategias didácticas relativas a adaptaciones metodológicas en las actividades de enseñanza-aprendizaje, programando para los alumnos con dificultades tareas menos complejas o prestando una atención preferente en su trabajo individual o de grupo, así como en las actividades de evaluación. De la misma manera y para alumnos con sobredotación intelectual, se puede programar actividades de profundización sobre los mismos contenidos

Adaptaciones curriculares individuales significativas. Qué son?

- Cuando las necesidades educativas especiales del alumnado requieran adecuaciones curriculares, que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículum, para conseguir los objetivos generales de la etapa, será necesaria la adaptación significativa del currículo. Estas adaptaciones se plasmarán documentalmente, conllevan el trabajo coordinado del equipo de profesores, Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios, así como la oportuna información a la familia del alumno y la necesaria aprobación de la Inspección Educativa.

Cuándo realizarlas

- Las ACI tendrán como temporalización media, un ciclo educativo de la etapa en que esté escolarizado el alumno. Por tanto, el periodo indicado para iniciar una adaptación curricular significativa será el primer trimestre de cada ciclo y a partir de los datos de la evaluación inicial, pre evaluación o lo más tardar, al final de la primera evaluación.

Cómo hacerlas.

- Cuando como resultado de la evaluación inicial o diagnóstica de un alumno concreto, el tutor considere la conveniencia de realizar una ACI significativa, recopilará la información pertinente tanto la aportada por el equipo educativo en lo referente al nivel de competencia curricular del alumno, como a la aportada por el Departamento de Orientación en lo referido a aspectos psicopedagógicos significativos (Coronado,1989)

- El siguiente paso consiste en una reunión de trabajo presidida por el Jefe de Estudios y en la que participarán el tutor, equipo educativo y Orientador del centro, en la que se decidirá:
 - a) Pertinencia o no de la adaptación.
 - b) Decisión sobre elementos del currículo y/o de acceso al mismo, que han de ser adaptados

- Si la decisión es positiva, el tutor y el equipo educativo asesorados por el Orientador, abordarán el diseño de la ACI, conteniendo los siguientes elementos:
- Datos personales y escolares del alumno.
- Informe o valoración de la competencia curricular.
- Delimitación de las necesidades educativas especiales.
- Especificación del currículo adaptado que seguirá, especificando:
 - - La adecuación de los objetivos educativos de Área.
 - - La selección y/o inclusión de determinados contenidos.
 - - Las estrategias metodológicas
 - - Criterios de evaluación.
- • Seguimiento de la adaptación curricular.
- • Concreción de recursos humanos y materiales necesarios, así como de horarios y distribución de tiempos.

Diseño de adaptaciones curriculares individualizadas.

- Los diseños de la adaptación curricular es un proceso de toma de decisiones sobre los elementos del currículo para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado, mediante la realización de modificaciones en los elementos de acceso al currículo y/o en los mismos elementos que lo constituyen

Adaptación curricular de acceso

- Son modificaciones en los elementos personales, espaciales, materiales y organizativos, para favorecer el acceso del alumno al currículo sin realizar modificaciones en éste.
- Las adaptaciones de acceso son aquellas que nos permiten poner en práctica el proceso de enseñanza- aprendizaje, posibilitando el acceso al currículo, sin realizar modificaciones en el mismo. Se pueden hacer adaptaciones curriculares en los elementos personales, espaciales, materiales, organizativos, y temporales.

- Se consideran adaptaciones de acceso al currículo a todas aquellas medidas de eliminación de barreras (arquitectónicas y/o de la comunicación), ayudas técnicas, personales y/o metodológicas que necesita el alumno para acceder al currículo.

- Las adaptaciones de acceso consisten en la dotación extraordinaria de recursos técnicos o materiales, o de la intervención de algún profesional especializado (audición y lenguaje, fisioterapeuta, educador, etc.), que posibilite a los alumnos con necesidades educativas especiales acceder al aprendizaje (Valencia).
- Cuando las necesidades educativas especiales del alumno le impidan la utilización ordinaria de los medios de acceso al sistema y a la actividad educativa, el centro propondrá una adaptación individual de acceso al currículo que ponga a disposición las medidas de accesibilidad y las ayudas técnicas o personales necesarias para acceder al aprendizaje.

Adaptaciones curriculares significativas

- Se realizan desde la programación de aula, previa evaluación psicopedagógica, y sirven de base para determinar los apoyos necesarios. Son medidas extraordinarias que modifican objetivos generales de la etapa, contenidos básicos y nucleares de las diferentes áreas curriculares, y criterios de evaluación.
- Las adaptaciones curriculares se consideran significativas cuando modifican los contenidos básicos de las diferentes áreas curriculares y afectan a los objetivos generales y a los respectivos criterios de evaluación de dichas de dichas áreas y, por tanto, al grado de consecución de las capacidades de la etapa correspondiente.
- La adaptación curricular significativa es una medida extraordinaria que supone la eliminación de objetivos de una o varias áreas del ciclo o de la etapa. Esta medida se aplicará únicamente cuando resulten insuficientes todas las medidas ordinarias de adecuación al currículo.